COPIA CONTROLADA

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Mejoramiento de la calidad educativa y apoyo a la gestión escolar en los EE oficiales del departamento de Caldas
Código BPID	2025-17000-0047
Código BPIN	202400000005235
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	20 de febrero de 2025
Secretario de Despacho responsable:	LUIS HERNEY VARGAS BARRERA Secretario de Educación
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio de Asociación.

1. Descripción de la necesidad

Es obligación de la administración Pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, define los fines esenciales del Estado, los cuales son: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…”.

El Banco Mundial en el informe titulado "The State of Global Learning Poverty: 2022 Update" señala un aumento del 30% en la pobreza de aprendizaje en países de ingresos bajos y medios debido a la pandemia de COVID-19. Cerca del 70% de niños de 10 años no pueden comprender textos simples. América Latina y el Caribe han sufrido el mayor impacto, con un 80% de niños en edad de terminar la primaria incapaz de comprender textos simples, en comparación con el 50% previo a la pandemia.

Los resultados de las Pruebas Pisa 2022, en el componente de Lectura, ubicaron a Colombia en la octava posición y por debajo del promedio de los países de la OCDE con un puntaje promedio de 409. Al analizar con mayor detalle los resultados de esta prueba, se concluye que el 51% de los estudiantes de Colombia se encontraron en los niveles más bajos (1 y 2), lo cual es una cifra muy alta comparada con el promedio OCDE que equivale al 26%.

Por otro lado, a nivel país, el departamento de Caldas obtuvo un puntaje promedio de 54 puntos en los resultados de Lectura Crítica de las pruebas Saber 11° 2023, igualando el promedio del país. Por otro lado, el 34% de los estudiantes de Caldas se encuentran en los niveles más bajos (1 y 2), pero si se realiza un análisis de esta distribución, se presenta una gran brecha entre las instituciones oficiales y urbanas del departamento, la cual se incrementa en las instituciones oficiales rurales, donde casi la mitad de la población se encuentra en los niveles más bajos

Caldas enfrenta importantes desafíos en cuanto a la competencia lectora. El resumen de los resultados de las Pruebas Saber 3°, 5° y 9° del 2022 en la Región Eje Cafetero – Antioquia, revela que el 47% de los estudiantes de tercer grado no logran comprender adecuadamente las ideas presentadas en los textos. Estos estudiantes se limitan a extraer información explícita, sin realizar inferencias que les permitan comprender de manera más amplia y construir significados globales. En el quinto grado, el porcentaje de estudiantes con desempeños deficientes asciende al 40%, una cifra preocupante dado que pronto ingresarán a la educación secundaria, donde se requerirán habilidades de lectura y comprensión más avanzadas para abordar estándares y competencias más complejas. Para regiones con contextos socioeconómicos más complejos en el departamento como lo son las zonas rurales, los resultados son más negativos, donde se observa que para el Nivel

COPIA CONTROLADA

Socioeconómico 1 en grado tercero el porcentaje de estudiantes con desempeños bajos y deficientes en lenguaje alcanzó el 62%, en grado quinto el 54%, y en noveno el 70%.

Al observar los resultados a nivel municipal, se observa que solo 4 de los 27 municipios igualan o superan el promedio del puntaje departamental: Manizales, Aguadas, Chinchiná y Villamaría.

Estos resultados en los grados superiores son consecuencia de las prácticas de enseñanza en la lectura y escritura en los grados transición y primero, donde se realiza un alistamiento para el aprendizaje y se aprende el código lectoescritor respectivamente. De igual manera entre los grados segundo a quinto los estudiantes deben consolidar estos aprendizajes para una automatización de la lectoescritura. Lamentablemente los docentes que se ubican en estos grados no cuentan con una metodología de enseñanza adecuada y acorde con los hallazgos actuales de la neurociencia sobre cómo aprende el cerebro de los niños y trabajan con métodos desactualizados como el global y no con el método fonético, él cual está comprobado que es el más eficiente para la enseñanza de la lectura. Esto a su vez es consecuencia de la baja capacitación y evaluación docente en el país y en la región. De igual manera las instituciones educativas de estos municipios no cuentan con material pedagógico acorde con estos métodos de enseñanza, por lo tanto, a los docentes se les dificulta la planificación y desarrollo de las sesiones de clase.

Igualmente, las familias y cuidadores de los estudiantes juegan un papel fundamental en la educación de los niños y niñas, sin embargo se ha identificado que en los hogares que presentan mayores dificultades sociales no se da un acompañamiento adecuado a los estudiantes que pueda complementar o reforzar lo que se realiza dentro de las aulas de clase, principalmente debido a que existe un desinterés y desinformación entre las familias sobre la importancia del aprendizaje de la lectura y la escritura, y a su vez no cuentan con las herramientas sencillas que puedan implementar con sus niños.

Por otro lado, existen inadecuados métodos de monitoreo y seguimiento sobre el progreso de los estudiantes, por lo tanto, durante su proceso de aprendizaje el docente no puede tomar las medidas necesarias y a tiempo que le permitan al estudiante avanzar de acuerdo con sus necesidades específicas, y este rezago se transmite al siguiente año, y así sucesivamente.

Todo esto conlleva a una dificultad para aprender las diferentes áreas del conocimiento, ampliando cada vez más la brecha educativa en cada grado escolar en que se avanza, con un bajo desarrollo del pensamiento crítico y de las habilidades socioemocionales como la autoconfianza. Lo cual se desencadena en mayores dificultades para consolidar proyectos de vida, dificultades en el desempeño laboral y finalmente en una baja calidad de vida y condiciones socioeconómicas.

El objetivo general es promover el desarrollo de capacidades en lectura; escritura; y, oralidad, que contribuyan a la formación integral de las niñas; niños; adolescentes; jóvenes, y de la comunidad educativa en general, para garantizar el acceso pleno al conocimiento y los valores de la cultura, durante toda la trayectoria educativa y el curso de vida

Dentro de sus objetivos específicos se destacan:
OE 2. Desarrollar las capacidades de los educadores, bibliotecarios, padres, madres, y cuidadores, como mediadores en los procesos de lectura, escritura, y oralidad; para favorecer el acceso y apropiación de la cultura oral y escrita.

OE 3. Promover el acceso a múltiples prácticas de lectura, escritura, y oralidad; desde la primera infancia y a lo largo del curso de vida para favorecer su apropiación y transversalidad.

OE 4. Crear condiciones que propicien la gestión del conocimiento y la investigación alrededor de la cultura oral y escrita y la biblioteca escolar, para favorecer los procesos de seguimiento, monitoreo, y evaluación; de los hábitos de lectura, escritura, y oralidad, en el país.

Aprendamos Todos a Leer (ATAL) es un innovador programa educativo que transforma el método de la enseñanza de la lectoescritura en estudiantes de 5 a 10 años y que garantiza bases para una trayectoria educativa exitosa. Este programa respaldado por evidencia científica apoya con éxito el proceso de aprendizaje de la lectura y la escritura en estudiantes de etapas tempranas, a partir de

COPIA CONTROLADA

un componente de atención en grados preescolar y primero y la realización de tutorías de remediación a estudiantes con desafíos de los grados segundo a quinto.

La estrategia de remediación se centra en recuperar aprendizajes y consolidar las habilidades en lectura, escritura y comprensión, poniendo especial atención en la automatización y fluidez como bases esenciales para una comprensión lectora sólida y competente. Para llevar a cabo esta intervención, se requiere que los estudiantes reciban una o dos sesiones de tutoría a la semana, dependiendo de la localización de la sede, durante un período de 14 semanas de trabajo. La focalización se determina con el 20% de la matrícula de estudiantes de segundo a quinto grado.

En la actualidad, ATAL dispone de un sistema de registro y seguimiento de los progresos de los estudiantes en las evaluaciones diagnósticas y formativas. Este sistema posibilita una comprensión objetiva de los avances de los estudiantes, brindando información precisa mediante la clasificación automática de los niveles de desempeño que cada estudiante alcanza.

El sistema de seguimiento posibilita la rápida y objetiva presentación de los resultados de las evaluaciones. Esto permite a los docentes visualizar de manera integral su entorno de enseñanza mediante un reporte, el cual se complementa con un mapa de calor que destaca las distintas escalas de desempeño.

Con esa información se implementan estrategias para la recuperación de aprendizajes de acuerdo a las necesidades que los estudiantes presenten. El propósito es construir una historia académica integral para cada estudiante, que refleje su trayectoria en términos de habilidades en lectura, escritura y comprensión.

Entre los resultados del programa durante su implementación en la ciudad de Manizales, se destacan que la proporción de estudiantes de quinto grado con un desempeño destacado en fluidez lectora aumentó del 39% al 76%.

El programa Aprendamos Todos a Leer, respaldado por evidencia científica, ha demostrado su efectividad a través de una evaluación de impacto. Los resultados de esta evaluación revelaron que las tutorías de remediación condujeron a una mejora significativa del 29% en el rendimiento de los estudiantes en comparación con aquellos que no participaron en el programa.

Específicamente, en el caso de los estudiantes de primer grado, quienes fueron expuestos al material pedagógico, así como a la capacitación y orientación docente proporcionadas por el programa, experimentaron un aumento del 32% en su proceso de alfabetización en comparación con sus pares que no recibieron esta intervención. Este hallazgo subraya la importancia de invertir en la enseñanza explícita de la lectura durante el primer grado, no solo para mejorar el rendimiento inmediato de los estudiantes, sino también para reducir significativamente la necesidad de intervenciones de recuperación en grados posteriores, lo que se traduce en una inversión altamente rentable a largo plazo.

Es el modelo original de “Aprendamos Todos a Leer” diseñado por la Fundación Luker, enfocado en el proceso de acompañamiento docente semanal para que los docentes se apropien del programa y faciliten el aprendizaje de la lectura y escritura en etapas iniciales. También busca desarrollar procesos de recuperación de aprendizajes mediante la estrategia de remediación.

La presente contratación apunta al cumplimiento del plan departamental de desarrollo, Caldas conectada, social y sostenible 2024 – 2027, es su programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, generando estrategias para promover la lectura; escritura, y oralidad, en las instituciones educativas.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1 Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros entre la Gobernación de Caldas y la Fundación LUKER, para ejecutar el proyecto de procesos de nivelación en lectura, para los niños de básica primaria de las Instituciones Educativas Oficiales Del Departamento De Caldas.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

COPIA CONTROLADA

86101710	Servicios de formación pedagógica

ALCANCE:
Acompañamiento docente semanal: Los tutores brindan apoyo a los docentes en el grado primero, con una duración de 60 minutos una vez por semana.

Remediación: Para los grados 2° a 5°, se realiza una tutoría semanal de remediación. Los docentes son capacitados en estrategias para la recuperación de aprendizajes, especialmente en remediación, para colaborar con los tutores entre sesiones.

Entrega de materiales: Se entregan y distribuyen materiales impresos a las sedes, docentes y estudiantes.

Prueba EGRA: Se aplica la prueba EGRA a estudiantes de 1° a 5° para evaluar su desempeño en lectura.

Formación: Se realizan 4 jornadas de formación para docentes a nivel municipal, una prueba de conocimiento y un seguimiento continuo de la implementación del acompañamiento en el aula.

3. **Obligaciones de las partes:** Conforme las necesidades de la administración resultarán obligaciones las siguientes:

3.1. Obligaciones Generales del conveniente.
1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaria de Educación Departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

3.2.Obligaciones Específicas del conveniente ejecutor
1. Desarrollar las capacidades de los docentes para la enseñanza de la lectoescritura en el departamento de Caldas.
2. Dotar a las escuelas y estudiantes con material pedagógico de alta calidad para la enseñanza de la lectoescritura en el departamento de Caldas.
3. Vincular a las familias y cuidadores en los procesos de aprendizaje de la lectoescritura en el departamento de Caldas.
4. Realizar el acompañamiento docente semanal, Los tutores brindan apoyo a los docentes en el grado primero, con una duración de 60 minutos una vez por semana.
5. Se realiza una tutoría semanal de remediación. Para los grados 2° a 5°, capacitar a los

COPIA CONTROLADA

docentes en estrategias para la recuperación de aprendizajes, especialmente en remediación, para colaborar con los tutores entre sesiones.
6. Entregar material de lectura impreso a las sedes, docentes y estudiantes.
7. Aplicar la Prueba EGRA, a estudiantes de 1° a 5° para evaluar su desempeño en lectura.
8. Realizar 4 jornadas de formación para docentes a nivel municipal
9. Realizar una prueba de conocimiento para docentes a nivel municipal.
10. Realizar seguimiento continuo de la implementación del acompañamiento en el aula.

3.3.Obligaciones Del Departamento De Caldas
1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

4. **Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato y hasta el 29 de noviembre de 2025.

5. **Lugar de ejecución del convenio:** Departamento de Caldas.

6. Modalidad de selección y su justificación
Para la presente contratación la Entidad acudirá a la modalidad de contratación directa – en virtud de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulado en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 355 de la Constitución Política señala: *"**Artículo 355**. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Se entenderá por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

Así mismo, la Ley 489 de 1998, dispuso en el artículo 96 la posibilidad de que las entidades públicas puedan de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por Ley.

*"Artículo 96º. **Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares**. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".
La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, "El cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

*"Artículo 5**. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas*

COPIA CONTROLADA

sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 6, 7 y 8 del presente Decreto".

De igual manera atendiendo lo establecido en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente numeral 16.5 que estableció:

"De manera excepcional el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en tres casos: 1. Cuando el objeto del contrato de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas. 2. En los contratos de colaboración en los que la Entidad Estatal en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar sólo puede ser realizado por una única Entidad sin ánimo de lucro. 3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total…".

La fundación LUKER es quien diseño el modelo original de "Aprendamos Todos a Leer", enfocado en el proceso de acompañamiento docente semanal para que los docentes se apropien del programa y faciliten el aprendizaje de la lectura y escritura en etapas iniciales, razón por la cual el proyecto bajo estudio solo puede ser realizado por ellos, además son los únicos interesados en aportar el 30% del valor del proyecto.

7. Valor estimado del convenio y justificación

El valor del presente convenio asciende a la suma total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.431.555.198).

Aporte de la Gobernación de Caldas – Secretaría de Educación: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($999.786.789), suma respaldada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal 3500045510 y 3500045511 del 19 de febrero de 2025.

Aporte de la Fundación LUKER: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (431.768.409) de acuerdo con certificación de la Fundación presentada en la propuesta.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal 3500045510 y 3500045511 del 19 de febrero de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Pro-desarrollo (2%); **ii)** Pro-universidad (1%); **iii)** Pro-hospital Santa Sofía (1%); y **iv)** Pro-adulto Mayor (3%), **v)** Pro-Cultura (1%) precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

7.1. Presupuesto

PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte Secretaría de Educación del Departamento)

COPIA CONTROLADA

COMPONENTE	DEPARTAMENTO
FORMACIÓN DOCENTE	$ 99.250.000
ACOMPAÑAMIENTOS Y TUTORÍAS	$ 518.695.000
DOTACIÓN CON MATERIALES	$ 93.318.120
MONITOREO Y EVALUACIÓN	$ 12.750.000,00
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	$ 275.773.669
TOTAL	**$ 999.786.789**

APORTE FUNDACION LUKER

COMPONENTE	F. LUKER
FORMACIÓN DOCENTE	$ 63.972.688
ACOMPAÑAMIENTOS Y TUTORÍAS	$ -
DOTACIÓN CON MATERIALES	$ -
MONITOREO Y EVALUACIÓN	$ 303.823.032
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	$ 63.972.688
TOTAL	**$ 431.768.409**

4.1. Forma de Pago

Los aportes de transferirán al conviniente ejecutor mediante actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Para la elaboración de este estudio previo y sus valores, se ha realizado la consulta de diferentes procesos contractuales en otras Entidades territoriales, mediante el sistema electrónico de contratación pública donde se evidencia procesos cuyos objetos son similares

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia	Estado	
	MUNICIPIO DE MANIZALES	2404090533	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - APRENDE	Presentación de oferta	9/04/2024 4:41 PM (UTC -5 horas)	-	2.400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para el presente proceso se establece como contratación directa - convenio de asociación, de acuerdo al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y que el Decreto 092 de 2017 desarrolla lo preceptuado en el artículo constitucional citado, la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

COPIA CONTROLADA

De acuerdo a lo anterior, se busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La fundación LUKER es quien diseño el modelo original de “Aprendamos Todos a Leer”, enfocado en el proceso de acompañamiento docente semanal para que los docentes se apropien del programa y faciliten el aprendizaje de la lectura y escritura en etapas iniciales, razón por la cual el proyecto bajo estudio solo puede ser realizado por ellos.

Aunado a lo anterior La fundación LUKER es una organización privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad y abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación realiza toda clase de actividades de interés común, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la educación. Centran su trabajo en tres líneas principales: Educación, Emprendimiento y Proyectos con CasaLuker; apoyando iniciativas y proyectos sociales de la ciudad, que contribuyen a generar mejores condiciones para nuestras comunidades.

Es una fundación empresarial que crea y promueve soluciones de innovación social para el desarrollo y la equidad a través de sólidas alianzas públicas, privadas y académicas.

Aprendamos Todos a Leer es un programa orientado a mejorar las habilidades y competencias en lectoescritura y que busca atender los bajos resultados de las pruebas de Estado y PISA de estudiantes en etapas tempranas, que se desarrolla desde el 2014 con base en el método fonético y con especial atención en grados preescolar y primero de primaria, además de tutorías de remediación a estudiantes con desafíos de los grados segundo a quinto.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

El Departamento de Caldas, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Matriz de riesgos anexa).

10. Análisis de garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las Obligaciones	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio Prestado	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más

11. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del “*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”* del Departamento Nacional de

COPIA CONTROLADA

Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Departamento de Caldas

LUZ MARINA GIRALDO CRISTANCHO
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

Anexo A. Matriz de Riegos.

6	5	4	3	2	1	No.	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente	
EN LA EJECUCIÓN	EN LA EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EN LA EJECUCIÓN	EN LA EJECUCIÓN	EN LA EJECUCIÓN	Etapa	
						Tipo	
Incumplimiento del Contrato por parte del CONVENIENTE.	No pago oportuno, por parte del CONVENIENTE, a los trabajadores en relación con salarios, prestaciones sociales y demás	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONVENIENTE	Situaciones que atenten contra la seguridad y el orden público	Dificultades para el desplazamiento de los convocados por el invierno o desastres naturales	Paro o cese de las actividades escolares	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
	Causar cese de actividades por parte de los empleados del conveniente y no realizar las visitas	No prestación del servicio a la población con NEE	No cumplimiento de los cronogramas de visitas a los E.E.	No cumplimiento de los cronogramas de visitas a los E.E.	No cumplimiento de los cronogramas de visitas a los E.E.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	Probabilidad	
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	Impacto	
						Calificación Total	
						Prioridad	
CONVENIENTE	CONVENIENTE	CONVENIENTE	CONVENIENTE GOBERNACION	CONVENIENTE GOBERNACION	GOBERNACION	¿A quién se le asigna?	
	PAGO OPORTUNO A LOS EMPLEADOS	PRESTACIÓN OPORTUNA	SEGURIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA –	REPONER LAS ACTIVIDADESDE	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
BAJO	BAJO		BAJO	BAJO	BAJO	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	Impacto	
						Calificación	
						Calificación Total	
SI	SI	SI	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
SUPERVISOR CONTRATO	SUPERVISOR CONTRATO	GOBERNACION	SUPERVISOR CONTRATO	SUPERVISOR CONTRATO	SUPERVISOR CONTRATO	Persona responsable por implementar el tratamiento	
INMEDIATO	INMEDIATO	INMEDIATO	INMEDIATO	INMEDIATO	INMEDIATO AL	Fecha estimada en que se	
						Fecha estimada en que se	
VISITAS	VISITAS	VISITAS	VISITAS	VISITAS	VISITAS	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
EN TODO MOMENTO	EN TODO MOMENTO	ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO	EN TODO MOMENTO	EN TODO MOMENTO	EN TODO MOMENTO	Periodicidad ¿Cuándo?	